



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3467/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 176/2021, caratulado: "CORUJO RODRIGO ISMAEL (28948823) S/ RECATEGORIZACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia por nota presentada por el trabajador de Planta Permanente Técnico en Gestión Administrativa Informatizada Rodrigo Ismael CORUJO, Legajo N° 2.156, DNI N° 28.948.823, quien solicita se le otorgue la Categoría Profesional 6° del Escalafón Profesional, atento a que se cumplen los requisitos para ello, establecidos en el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre del año 2005.

Que a fs. 6 la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina solicitó a la Dirección de Personal realice las gestiones necesarias en virtud de obtener las evaluaciones de desempeño de los períodos 2019 y 2020.

Que mediante dictamen N° 82/2020, de fecha 9 de noviembre del año 2021, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, expresa que en relación al personal incluido en el Escalafón Profesional, los ascensos habrán de disponerse conforme a criterios ya aplicados, antecedentes de la Junta anterior y conforme a las pautas establecidas en el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada por Ordenanza N° 10.873/2006, el cual establece como condición para el ascenso de los empleados comprendidos en dicho Escalafón, poseer una antigüedad mínima de CINCO (5) años en el ejercicio de sus servicios profesionales, en la Categoría, previa evaluación de desempeño.

Que asimismo la Junta aludida manifiesta que, analizados los antecedentes, se advierte que en el proceso de evaluación del personal a los fines de la recategorización del personal prevista en el artículo 123° del Estatuto de Empleados Municipales, que abarcó el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2016 y el día 31 de diciembre del año 2020, el trabajador se encuentra en condiciones de acceder a la categoría inmediata superior, ya que cuenta con una antigüedad en el escalafón profesional de más de CINCO (5) años como trabajador de Planta Permanente.

Que por las razones expuestas, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, considera que corresponde conceder al trabajador de referencia la Categoría 6° del Escalafón Profesional.

Que ha tomado debida intervención el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo Municipal, girando las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que avance con la tramitación correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDESE a partir del día de la fecha, la Categoría Profesional 6° del Escalafón Profesional al agente Municipal Rodrigo Ismael CORUJO, Legajo N° 2.156, DNI N° 28.948.823, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3467/2021

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a las modificaciones escalafonarias dispuestas en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal